

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1917041 DE 2025**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 Dirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Movilidad para la vigencia fiscal 2025”

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 4º del Decreto Distrital No. 672 del 22 noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Distrital No. 470 del 27 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025, y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024.

Que el Artículo 10º del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” estipula que, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.

Que, de acuerdo con lo anterior, el presente traslado presupuestal no requiere concepto favorable de la Dirección Distrital de Presupuesto, ya que se encuentra dentro de los componentes mencionados en el párrafo único del artículo 9º del Decreto 777 de 2019 y la Circular Externa No. DDP-000008 de 2019.

Que, la Secretaría Distrital de Movilidad, requiere aumentar recursos en el rubro presupuestal, “O21202020090191191-Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales”, con el fin de disponer de recursos adicionales para realizar el pago de las novedades generadas con ocasión de las autorizaciones para el uso de listas de elegibles, por lo que se requiere de un traslado presupuestal por la suma **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$26.400.000)**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, la Secretaría Distrital de Movilidad desde el año 2019 y hasta el 2025, ha adelantado en conjunto con la Comisión Nacional del Servicio Civil dos procesos de selección para la provisión de vacantes definitivas dentro de la planta de personal de la entidad, las cuales cuentan con listas de elegibles vigentes, sobre las cuales procede el uso de listas de elegibles, conforme lo dispuesto en el artículo 12 del Acuerdo CNSC No. 19 de 2024, en el cual se establece lo siguiente:

“Artículo 12. Uso de las Listas de Elegibles. El uso de listas de elegibles opera en los siguientes casos:

1. Cuando el elegible nombrado no acepte el nombramiento, no tome posesión en el empleo, o no supere el periodo de prueba.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**RESOLUCIÓN NÚMERO 1917041 DE 2025**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 Dirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Movilidad para la vigencia fiscal 2025”

2. Cuando habiéndose provisto efectivamente las vacantes ofertadas en el proceso de selección se generen para el elegible alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la modifique o sustituya, durante o con posterioridad al período de prueba.

3. Cuando durante su vigencia, se generen en la misma Entidad y con posterioridad a la convocatoria del concurso nuevas vacantes del “mismo empleo” o de “empleos equivalentes”.

4. Cuando se requiera proveer empleos temporales.

5. Cuando en aplicación de normas de Sistemas Específicos de Carrera Administrativa se prevea el uso de listas de elegibles en condiciones particulares”.

Que, en cumplimiento del precepto anterior y de conformidad con lo dispuesto en el citado Acuerdo, la Secretaría Distrital de Movilidad ha acatado el deber legal que le corresponde de utilizar las listas de elegibles según lo estipulado en el artículo 12. Se precisa que, en algunos de los usos de las listas de elegibles, la CNSC procederá con el cobro (Art. 20), conforme a los casos que se detallan a continuación:

“1. Cuando habiéndose provisto efectivamente las vacantes ofertadas en el proceso de selección y se haya superado el respectivo período de prueba por los elegibles, se genere para los mismos alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004.

2. Cuando durante su vigencia, se generen nuevas vacantes en la misma entidad, en las que opere el uso de listas de elegibles, en los términos del presente Acuerdo.

3. Cuando se requiera proveer empleos de plantas temporales”.

Que, es pertinente señalar que la Secretaría Distrital de Movilidad ha utilizado las listas de elegibles resultantes de las convocatorias Distrito Capital 4 y 5, con base en las causales indicadas en los numerales 1° y 2° del artículo 20 del Acuerdo CNSC 019 de 2024. A la fecha, se han efectuado tres pagos a la Comisión Nacional del Servicio Civil por este concepto.

Que, actualmente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el radicado CNSC 2025RS151564 del 15 de septiembre de 2025, solicitó a la Secretaría Distrital de Movilidad el reporte de las novedades generadas con ocasión de las autorizaciones para el uso de listas de elegibles, lo anterior, con el fin de efectuar los cobros correspondientes. Por consiguiente, se requiere la apropiación presupuestal de los recursos necesarios para realizar el pago de las novedades anteriormente descritas, una vez que la CNSC proceda a la expedición del acto administrativo de cobro respectivo.

Que, si bien es cierto, en la actualidad se cuenta con el CDP No. 760 del 5 de septiembre de 2025, por un valor de \$12.388.000, se resalta que, actualmente se adelanta un proceso de pago a la CNSC por valor de \$8.890.000, conforme al cobro realizado bajo la Resolución CNSC No. 7881 del 1° de septiembre de 2025, quedando pendiente por ejecutar un total de \$3.498.000, presupuesto que es insuficiente para cubrir la totalidad de los gastos correspondientes a los usos de listas de elegibles que se adeudan.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 1917041 DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 Dirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Movilidad para la vigencia fiscal 2025”

Que, por otra parte, sobre el rubro a contrarestar, se informa que:

O21202020080181221- Servicios de Investigación Aplicada en Psicología, se adelantó el proceso de selección para la contratación de los servicios de identificación e intervención de los factores de riesgo psicosocial de la Secretaría distrital de Movilidad y se cuenta con saldo disponible de apropiación, como resultado del perfeccionamiento del contrato.

Que, de acuerdo con lo anterior, se proponen los siguientes movimientos presupuestales, para destinar el recurso para cubrir los rubros presupuestales, que en el momento se encuentran con saldo insuficiente:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado presupuestal al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento de la unidad ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal 2025 por valor de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$26.400.000)**

CONTRACRÉDITOS

113- SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

O2	GASTOS		
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	26.400.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$	26.400.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$	26.400.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$	26.400.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$	26.400.000
O212020200801	Servicios de investigación y desarrollo	\$	26.400.000
O21202020080181221	Servicios de investigación aplicada en psicología	\$	26.400.000
SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS		\$	26.400.000

CRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

O2	GASTOS	\$	26.400.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	26.400.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$	26.400.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$	26.400.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$	26.400.000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$	26.400.000



RESOLUCIÓN NÚMERO 1917041 DE 2025

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 Dirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Movilidad para la vigencia fiscal 2025”

O212020200901	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria	\$	26.400.000
O21202020090191191	Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales	\$	26.400.000

SUMAN LOS CRÉDITOS \$ 26.400.000

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los catorce día(s) del mes de Octubre de 2025.



Claudia Andrea Diaz Acosta
Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 14-10-2025 02:11 PM

Anexos: Justificación

Aprobó: Clemencia Rojas Arias-Subsecretaría de Gestión Corporativa
Aprobó: Jose David Robayo Fonseca-Subdirección Financiera
Elaboró: Monica Liliana Del Villar Callejas

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

